No. GS- 2026- 000120 / ESMEB-SUDIE – GUSOL 20.1

Bogotá D.C., 10 de enero de 2026

Señor coronel
MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial
Transversal 33 - 47ª 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 80-7-10070-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/10/2025	Hasta	30/11/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015844-DIEPO del 08 de octubre de 2025 el señor Coronel, Oleskyenio Enrique Flórez Rincón, obrando en calidad de Director de Educación Policial nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente **MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre, comunicación oficial Nro. GS-2025-004659-ESMEB del 09/11/2025 periodo del 07/10/2025 al 06/11/2025.
2. Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre, comunicación oficial Nro. GS-2025-005081-ESMEB del 09/11/2025 periodo del 07/10/2025 al 30/11/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-7-10070-25
Objeto del Contrato / instrumento de	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) DEL CARROPODADOR,

agregación de la orden de compra	GUADAÑAS, PLANTA ELÉCTRICA, COMPRESOR DE AIRE, HIDROLAVADORA, TALADRO PERCUTOR, PULIDORA Y CORTACÉSPED, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.
Contratista	SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA
Representante legal	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	30.200.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	30.200.000,00
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 de octubre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante CORREO 347 /SUDIE-GUSOL al correo (soporteservicioelectromecanico@gmail.com) y mediante llamada telefónica al celular (320 351 1092), se informa al señor JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA, representante legal de la empresa SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA que el señor subintendente MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ ha sido asignado por la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato No. 80-7-10070-25 cuyo objeto corresponde a la "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (repuestos, insumos y mano de obra) del carro podador, guadañas, planta eléctrica, compresor de aire, hidrolavadora, taladro percutor, pulidora y cortacésped, de la dirección de educación policial y sus escuelas adscritas.", lo anterior con el propósito de socializar y dejar en claro las condiciones técnicas y compromisos adquiridos.

El contratista realizo comunicación oficial donde informa que revisado las maquinas u herramientas se evidencia que algunos de los equipos presentan fallas en elementos y piezas que no han sido incluidos dentro de las especificaciones técnicas, de igual manera teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato donde

indica "En el evento que se requiera un repuesto que no se encuentre relacionado dentro del listado de los mantenimientos correctivos de las diferentes maquinas, el futuro contratista deberá realizar 03 cotizaciones, de las cuales se tomara la más beneficiaria para la entidad por parte del supervisor", por tal motivo se velicaron las tres cotizaciones y se tuvo en cuenta la de menor valor para realizar el mantenimiento de los equipos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESMEB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Engrase y lubricación general (rodamientos, ejes de cuchillas)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Sincronización de carburador motor Kawasaki 730cc (desmonte, lavado y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
PODADORA HUSQVARNA GIRO CERO MZ54 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Desarme completo, lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento bandas principales	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase cabezal de la cuchilla	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORAS HUSQVARNA 143 RS MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento bandas principales	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase cabezal de la cuchilla	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
PLANTA ELÉCTRICA HONDA GASOLINA 7.2KW 120/240 AMP MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión del carburador, (sincronización y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico (salida)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento filtro del aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
HIDROLAVADORA KB PRO 1900 PSI 8L/M-3HP 110 V EVANS MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión switch de encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas

COMPRESOR ELITE - CA2070 - 70LTS MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión de acoples (fuga de aire)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento (filtro de aire)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
PULIDORA INALAMBRICA DEWALT 20VMAX DCG412 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento de las escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión switch de encendido y arranque	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
TALADRO INALAMBRICO DEWALT 20V XR DCD 726 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento de las escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión switch de encendido y arranque	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
TALADRO PERCUTOR DEWALT DWD024-B3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión y mantenimiento de las escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión switch de encendido y arranque	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS ESEVI		
GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Desarme completo lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión del carburador, (desmonte, lavado y sincronización y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión Bandas principales	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase cabezal de la cuchilla	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase y lubricación general (rodamientos y/o bujes)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORA SHINDAIWA JAPAN MODELO B430 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Desarme completo lavado y mantenimiento (cambio de empaques principales)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión del carburador, (desmonte, lavado, sincronización y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión Bandas principales	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Engrase cabezal de la cuchilla	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
CORTA CÉSPED TRAPP JTFL655R A GASOLINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO		

Desarme completo, mantenimiento (cambio de empaques principales) engrase general (rodamientos y ejes de cuchillas)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Sincronización de carburador (desmonte, lavado y puesto en funcionamiento)	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión palanca de ajuste de altura de corte	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión palanca de freno	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Revisión palanca de aceleración	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
ESMEB		
PODADORA HUSQVARNA GIROCERO MZ54 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
cuchilla de 52 pulgadas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
filtro de aceite ref. 49065.0721	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
filtro de gasolina	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
filtro de aire de motor Kawasaki FR730cc	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
aceite para motor 20w50	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
switch de arranque y/o encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
batería 12 voltios 560Amp	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
correa de plataforma 54 pulgadas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Reparación (Anillada) incluye kits de pistón	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Tubo del eje motriz	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Eje motriz	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Yoyo original grande	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Mando de aceleración con guaya original	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite 2 tiempos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos de transmisión	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bandas embrague	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RS MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Original grande	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite 2 tiempos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
PLANTA ELÉCTRICA HONDA GASOLINA 7.2KW 120/240 AMP MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Aceite 20w50	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro combustible	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Batería 12 voltios 5ah/10hr	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
HIDROLAVADORA KB PRO 1900 PSI 8L/M-3HP 110 V EVANS MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Aceite 20w50	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Sellos de aceite pistón y culata	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Sellos de agua	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Switch de encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
COMPRESOR ELITE - CA2070 - 70LTS MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Aceite N-68	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Correa	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos y/o bujes	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas

Manguera de presión de ¼ x 20 mts	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Acoples rápidos hembra y macho de ¼	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
PULIDORA INALAMBRICA DEWALT 20VMAX DCG412 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Batería 20v – 5AH- DCB205	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Switch de encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
TALADRO INALAMBRICO DEWALT 20V XR DCD 726 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Baterías 20v 20v – 4AH – DCB204	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Switch de encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamiento	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
TALADRO PERCUTOR DEWALT DWD024-B3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Escobillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Switch de encendido	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Mandril	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Embobinado	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
ESEVI		
PODADORA HUSQVARNA GIROCERO MZ54 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Cuchillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aceite ref. 49065.0721 MZ54	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de gasolina	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire motor Kawasaki FR730V 24 Hp	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite para motor 20w50	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORAS HUSQVARNA 143 RII MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de gasolina	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Yoyo original grande	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujes de tubo eje motriz	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos de transmisión	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
GUADAÑADORA SHINDAIWA JAPAN MODELO B430 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Filtro de gasolina	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Yoyo original grande	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujes de tubo eje motriz	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos de transmisión	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
CORTA CÉSPED TRAPP JTFL655R A GASOLINA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Filtros de aire	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Bujía	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Cuchillas	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Guayas de embrague	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Guayas de aceleración	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite 20w50	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Tornillo cuchilla	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Rodamientos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Llanta	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
ACCESORIOS GUADAÑAS ESMEB		

Rollo de Hilo Redondo Para Guadaña 224 Mt Diámetro 2.7 Mm	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite para guadañas 2 tiempos sintético	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
Aceite para guadañas 2 tiempos	SI	El contratista cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas
En el evento que se requiera un repuesto que no se encuentre relacionado dentro del listado de los mantenimientos correctivos de las diferentes maquinas, el futuro contratista deberá realizar 03 cotizaciones, de las cuales se tomara la más beneficiaria para la entidad por parte del supervisor.	SI	El contratista cumplió donde en este ítem verifico y solicito tener en cuenta repuestos y manos de obra no contempladas en las especificaciones técnicas, así mismo realizo los mantenimientos sin afectar el presupuesto del contrato.
Cada uno de los elementos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser entregados al supervisor del contrato con pruebas de funcionamiento.	SI	El contratista realizo la entrega de las piezas dañadas y cambiadas
NOTA 1: En el evento que se requiera un repuesto que no se encuentre relacionado dentro del listado de los mantenimientos correctivos de las diferentes maquinas, el futuro contratista deberá realizar 03 cotizaciones, de las cuales se tomara la más beneficiaria para la entidad por parte del supervisor.	SI	El contratista cumplió donde en este ítem verifico y solicito tener en cuenta repuestos y manos de obra no contempladas en las especificaciones técnicas, así mismo realizo los mantenimientos sin afectar el presupuesto del contrato.
NOTA 2: Cada uno de los elementos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser entregados al supervisor del contrato con pruebas de funcionamiento.	SI	El contratista realizo la entrega de las piezas dañadas y cambiadas

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES SGA

Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	SI	El contratista cumplió y anexo los soportes requeridos.
Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	SI	El contratista cumplió y anexo los soportes requeridos.
Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico	SI	El contratista cumplió y anexo los soportes requeridos.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *'Política Cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades	exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESMEB.		

- Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.			
Se prohíbe el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		SI	El contratista cumplió y no utilizo los elementos prohibidos.
El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.		SI	el contratista cumplió y realizo los mantenimientos requeridos
El Oferente y futuro Contratista deberá prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento.		SI	el contratista cumplió y realizo los mantenimientos requeridos
4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales. - El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contra con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. - El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). - El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. - El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. - En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.		SI	el contratista cumplió y realizo los mantenimientos requeridos
4.4.1 Cafeterías o restaurantes El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en		N/A	No aplica Este item en este contrato puesto que no se realizaron estos mantenimientos.

la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha. El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar en los tres (3) primeros meses de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. A su vez, el oferente y futuro contratista deberá realizar la caracterización del agua potable (análisis físico químico y microbiológico) a través de un laboratorio acreditado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 2115 de 22/06/2007 *"Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"* expedida por el Ministerio de Protección Social. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados, de conformidad a lo establecido en el acuerdo 634 de 2015 "Por el medio del cual se establece regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado de Aceite Vegetal Usado". Así mismo, al igual que en las unidades a nivel nacional, deberán darles manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control. Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a to previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.			
En atención al Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional". Literal II. Lineamientos Ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles, a continuación, se amplía la información referente al cumplimiento normativo ambiental.		SI	el contratista cumplió y realizo los mantenimientos requeridos

1.El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.

2.El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los

cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

3.El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.

4.Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".
5.El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.

6.El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.

7.El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

8.Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

-Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
-Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
-Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
-Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

9.El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y

Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

10.El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guia Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.

11.El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones

relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".

12.El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias quimicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".

13.El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

14.El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ-.

15.El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.

16.El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las

demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 17.El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)". 18.El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. 19.El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.			
Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Informe de supervisión.	SI	el contratista cumplió y realizo los mantenimientos requeridos

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SGSST		
Artículo 7. Adaptarse a los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional. Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: **1)** Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). **2)** Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH ESMEB. **3)** Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance). **4)** El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así: Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.	SI	El contratista anexa la planilla de pago no. 1077653658 de fecha 12/02/2025

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

- Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe, se deja constancia de que, a la fecha, no se evidencio ninguna situación especial que afectara el desarrollo de las actividades programadas y los mantenimientos de las herramientas y equipos se llevó a cabo el mantenimiento en las dos escuelas sin ninguna novedad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (54) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Educación Policial cancelará un único pago, una vez se realicen los servicios prestados, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligado la Dirección de Educación Policial y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025 no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
Nota 3: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 91265627736

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 30.200.000,00	100%
Valor total facturado	$00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$00	00%
Valor pagado	$ 30.200.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$00	00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	30.200.000,00	03/12/2025	30.200.000,00	1362	28.216.444,00	1.983556,00	521199225

4.2 Entrada de Bienes

N/A

4. RECOMENDACIONES

N/A

No aplica

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ**
Supervisor Contrato No. 80-7-10070-25
Correo electrónico: manuel.galindo3093@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133765522

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	16/12/2025	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**				
Nombre o razón social	**SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA**		**Nit/cédula de ciudadanía**	1.070.950.320		
Dirección	**CALLE 11 A No 7 39, PISO 1 FACATATIVA, CUNDINAMARCA**		**Teléfono**	3203511092		
No. Contrato y fecha	**80-7-10070-25**	**Proveedor de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) DEL CARROPODADOR, GUADAÑAS, PLANTA ELÉCTRICA, COMPRESOR DE AIRE, HIDROLAVADORA, TALADRO PERCUTOR, PULIDORA Y CORTACÉSPED, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.**	**Servicios de: Componente Logístico**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes____	Otro: Relacionar___X___

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

	EVALUACIÓN						EVALUACION				
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	**CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)**	**CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**	**CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)** Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	**CUMPLE PLENAMENTE (10)**	**CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			El contratista cumplio dando cumplimiento a las especificaciones tecnicas	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza que los bienes entregados, tengan facilidad y disposicion para manejarlos u operarlos.		9			el proveedor suminstro grantia de los mantenimientos realizados
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		8			El contratista dio cumplimiento a los mantenimientos de los equipos requeridos realizando pruebas del funcionamiento	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que los bienes entregados cumplen con las condiciones tecnicas, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos.		9			el proveedor realizo los mantenimientos en los tiempos establecidos
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				El Contratista cumplió con con los mantenimietos requeridos	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características tecnicas en la norma tecnica de calidad No. NTMD 0254-A2, garantizando que las personas que los operan no se expongan a nigun riesgo.		9			el contratista cumplio y garantizo los respectivos mantenimientos
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			El contratista cumplió, y estuvo atento a los requerimientos y fueron atendidas a cabalidad	2.9 Pertinencia. El proveedor garantiza que los bienes entregados, satisfaccen las necesidades planteadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad de adquisicion.		9			El contratista cumplió, y estuvo atento a los requerimientos y fueron atendidas a cabalidad

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			se realizaron pruebas de funcionamiento a cada uno de las herramientas verificando el buen estado	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al supervisor del contrato, la informacion necesaria para cumplir oportunamente con el objeto contractual, dentro del plazo de ejecucion.		9			
SUBTOTAL					90	**SUBTOTAL**					90
TOTAL GENERAL	90					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

SUBINTENDENTE MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: Las ponderaciones para los items 2.5 y 3.0 corresponden de manera general a la ejecucion del contrato, que conmprenden la entega de los impermeables y el incumplimiento de la entrega de los cascos; los demas items hacen referencia al cumplimiento frente a la entrega de los impermeables.

SIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHbmartine BETSY PATRICIA MARTINEZ CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-09-8:39 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	**Número de Compromiso:**	80925	**Valor Total:**	30.200.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1070950320	**Tercero:**	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	80-7-10070-25	**Fecha:**	30/09/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SE EXPIDE COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) DEL CARROPODADOR, GUADAÑA,PLANTA ELÉCTRICA, COMPRESOR DE AIRE, PULIDORA Y CORTACÉSÉD DE LA DIEPO Y ESCUELAS, OFICIO GS-2025-015406-DIEPO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-12-13	249625	30.200.000,00	0,00	264525		521199225	2025-12-23	30.200.000,00	1.983.556,00	28.216.444,00	91265627736	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA 1362	13-01-01-DT	PAGO CONTRATO 80-7-10070-25/ DERECHO A TURNO CSF VIG 215/ PEDIDO SAP 4200391619/ POR EL CUAL SE COMPROMETE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Intendente jefe, JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero DIEPO